



---

## RESPUESTA EXCEPCIONES

---

Desde MAURICIO PAMA <pama\_702@hotmail.com>

Fecha Vie 31/01/2025 16:50

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Garzón <j01cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
contabilidad@cootransgarltda.com <contabilidad@cootransgarltda.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN EXCEPCIONES COOTRANSGAR LTDA..pdf; REGISTROS CIVILES NACIMIENTO.pdf; CONTESTACIÓN EXCEPCIONES previas COOTRANSGAR.pdf;

Señor:

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN-HUILA  
REPARTO**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.  
**DEMANDANTE:** LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA, Y OTROS.  
**DEMANDADOS:** JOSÉ VICENTE CORTES CONTRERAS Y OTROS.  
**RADICADO:** 412983103001 2024 00087 00

Gracias.

Cordialmente,

AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ

Abogado

E-mail. pama\_702@hotmail.com

Cel: 311 2923808 - 322 2149840

AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ  
ABOGADO



Señor:

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN-HUILA  
REPARTO**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.  
**DEMANDANTE:** LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA, Y OTROS.  
**DEMANDADOS:** JOSÉ VICENTE CORTES CONTRERAS Y OTROS.  
**RADICADO:** 412983103001 2024 00087 00  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO

**AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ**, mayor de edad con residencia y domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.203.702 expedida en Garzón Huila, y portador de la Tarjeta Profesional No. 188.922 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por los señores **LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA, MARTIN ORLANDO ROJAS TRUJILLO, LEIDY VIVIANA ROJAS CUÉLLAR, GINNA PAOLA ROJAS CUÉLLAR y STEFFANIA ROJAS CUÉLLAR**, por medio de la presente me permito dar respuesta excepción Previa presentado por la apoderada Judicial de la parte demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN – COOTRANSGAR LTDA en los siguientes términos.

**EXCEPCIÓN PREVIA: INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES (ARTÍCULO 100 CGP NUMERAL 5).**

Dela manera más respetuosa solicito señor Juez rechace esta excepción, por cuanto lo normado en el Artículo 67 de la Ley 2220 de 2022 parágrafo 3 cito:

*ARTÍCULO 67. LA CONCILIACIÓN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. En los asuntos susceptibles de conciliación, se tendrá como regla general que la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones que por norma así lo exijan, salvo cuando la ley lo excepcione.*

*PARÁGRAFO 3o. En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.*

Por lo anterior se puede evidenciar que hay medidas cautelares dentro de la presente demanda.

Además de que los demandantes no cuentan con los recursos para sufragar los gastos que esta conciliación requiere, por lo que acudieron al presente proceso, mediante amparo de pobreza.

**Pruebas**

Calle 7 No.6 – 44 de Garzón Huila  
E-mail. pama\_702@hotmail.com  
Cel. 311 2923808 – 321 3553095

AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ  
ABOGADO



**Documentales.**

Solicito se tenga en cuenta las pruebas que reposan en el expediente.

Muy Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arold Pama Pérez', written over a horizontal line.

AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ.  
CC No. 12.203.702 de Garzón Huila  
T. P. 288.922 del C. S. de la Judicatura.

Calle 7 No.6 – 44 de Garzón Huila  
E-mail. pama\_702@hotmail.com  
Cel. 311 2923808 – 321 3553095



Señor:

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN-HUILA  
REPARTO**

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO.  
**DEMANDANTE:** LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA, Y OTROS.  
**DEMANDADOS:** JOSÉ VICENTE CORTES CONTRERAS Y OTROS.  
**RADICADO:** 412983103001 2024 00087 00  
**ASUNTO:** CONTESTACIÓN OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO

**AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ**, mayor de edad con residencia y domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.203.702 expedida en Garzón Huila, y portador de la Tarjeta Profesional No. 188.922 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por los señores **LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA, MARTIN ORLANDO ROJAS TRUJILLO, LEIDY VIVIANA ROJAS CUÉLLAR, GINNA PAOLA ROJAS CUÉLLAR y STEFFANIA ROJAS CUÉLLAR**, por medio de la presente me permito dar respuesta a la objeción del Juramento Estimatorio excepciones de mérito, presentado por la apoderada Judicial de la parte demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZÓN – COOTRANSGAR LTDA** en los siguientes términos.

**EN CUANTO A LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.**

Es menester manifestar que de acuerdo al juramento estimatorio, no se está pretendiendo la indemnización por perjuicios morales o y de vida en relación, toda vez que como lo establece, lo normado en el inciso 6 del artículo 206, “*El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales*”, por consiguiente no se mediante juramento estimatorio no se determinó los daños de vida a la relación ni tampoco daño moral.

Conforme a la manifestación de que no se allegó soportes por parte de los demandantes con el parentesco con la señora **LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA**, se puede evidenciar con el dictamen elaborado por el señor **RODRIGO MOYA MARÍN**, el parentesco de las demandantes **STEFANIA ROJAS CUÉLLAR, GINNA PAOLA RÓJAS CUÉLLAR Y LEIDY VIVIANA ROJAS CUÉLLAS**, además de que allego con la presente contestación los registros civiles de nacimiento de cada una.

Por cuanto manifiesta la parte demandada que se evidencia los ingresos mensuales por parte de la señora **LUZ STELLA CUÉLLAR SIERRA**, se encuentra más que probado con la constancia laboral y el certificado de existencia y representación de que al momento de los hechos mi prohijada se encontraba laborando como administradora en un establecimiento de comercio identificado con NIT. 1077869257-7, ubicado en la carrera 10 No. 9-68 del Municipio de Garzón Huila, devengando un salario mensual de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)**.

Además de lo anterior traemos a colación, lo manifestado en sentencia SC12994-2016 de fecha 15/09/2016, M.P, **MARGARITA CABELLO BLANCO**, donde realiza una tasación del daño moral en cincuenta y seis millones setecientos mil pesos (\$56.700.000), por lo perjuicios morales ocasionados con ocasión a un accidente de tránsito, donde a víctima tubo



una pérdida de la capacidad laboral del 20.54. sentencia de primera instancia de fecha 28 de enero del año 2013.

## EN CUANTO A LAS EXCEPCIONES A LA DEMANDA.

### 1. Falta de legitimación en la causa de algunos demandantes.

Solicito se deniegue esta excepción, como se manifestó anteriormente obra en el expediente de la demanda prueba pericial elaborado por el señor RODRIGO MOYA MARÍN, además de que se arrima los Registros civiles de nacimiento de las señoras STEFANIA ROJAS CUELLAR, GINNA PAOLA RÓJAS CUELLAR Y LEIDY VIVIANA ROJAS CUELLAR.

### 2. Existencia de causa Extraña – Hecho Exclusivo de un Tercero.

Exterioriza, la parte demandada, pretender configurar la causa extraña en modalidad de un tercero, señalando que la culpa de un tercero, aduciendo que la señal de PARE estaba obstruida o tapada por un árbol; conforme a lo anterior revisando las imágenes, se logra apreciar que hay una señal de color ROJO, lo cual indica Señales reglamentarias que indican limitaciones, prohibiciones y restricciones de uso de una vía, de igual forma se evidencia que el señor JOSÉ VICENTE CÓRTEZ CONTRERAS, es una persona que lleva varios años realizando la labor de conductor de Taxi en el Municipio de Garzón, y no podemos manifestar que por la supuesta falta completa de visibilidad de una señal de tránsito, atentar contra la integridad de las demás personas, en este caso de la señora LUZ STELLA CUELLAR SIERRA.

Además de lo anterior, se puede evidenciar en el IPAT No. A001531018, como hipótesis del conductor del vehículo No 1 de paca SZS309 LA 112, desobedecer señales o normas de tránsito, Informe Policial el cual fue notificado al señor JOSÉ VICENTE CORTES CONTRERAS y nunca fue objetado, a su vez en el informe EJECUTIVO FPJ-3, manifiesta: *“EL PRIMER VEHÍCULO TAXI CLASE AUTOMÓVIL, DE PLACA SZA309, MARCA KIA, LINEA PICANTO ECOTAXI + LX, MODELO 2013, CILINDRAJE 998, COLOR AMARILLO, SERVICIO PÚBLICO, NÚMERO DE MOTOR No. G3LACP128299, NÚMERO DE CHASIS No. KNABE511ADT386306, AFILIADO A LA EMPRESA COOTRANSGAR LTDA, SE ENCUENTRA SOBRE LA VÍA; SU TRAUECTORIA ES DE OCCIDENTE A ORIENTE POR LA CALLE 13, CONDUCTIDA POR EL SEÑOR JOSÉ VICENTE CORTÉS CONTRERAS, QUIEN OMITE LA SEÑAL DE PARE (SR01”* (subrayado aparte.).

### 3. Ruptura del nexo Causal por configurarse la causa extraña.

Como se dejó claro anteriormente se puede evidenciar en el IPAT No. A001531018, como hipótesis del conductor del vehículo No 1 de paca SZS309 LA 112, desobedecer señales o normas de tránsito, Informe Policial el cual fue notificado al señor JOSÉ VICENTE CORTES CONTRERAS y nunca fue objetado, a su vez en el informe EJECUTIVO FPJ-3, manifiesta: *“EL PRIMER VEHÍCULO TAXI CLASE AUTOMÓVIL, DE PLACA SZA309, MARCA KIA, LINEA PICANTO ECOTAXI + LX, MODELO 2013, CILINDRAJE 998, COLOR AMARILLO, SERVICIO PÚBLICO, NÚMERO DE MOTOR No. G3LACP128299, NÚMERO DE CHASIS No. KNABE511ADT386306, AFILIADO A LA EMPRESA COOTRANSGAR LTDA, SE ENCUENTRA SOBRE LA VÍA; SU TRAUECTORIA ES DE OCCIDENTE A ORIENTE POR LA CALLE 13, CONDUCTIDA POR EL SEÑOR JOSÉ VICENTE CORTÉS CONTRERAS, QUIEN OMITE LA SEÑAL DE PARE (SR01”* (subrayado aparte.), por consiguiente no puede alegar su propia culpa a su favor.



#### **4. Concurrencia de actividades peligrosas.**

Solicito de la manera más respetuosa se deniegue esta Excepción toda vez, que el hecho de que conducir sea una actividad peligrosa, no por el simple hecho puedo pasar por alto las señales reglamentarias de Tránsito, tal como lo hizo el señor JOSÉ VICENTE CORTES CONTRERAS, y ocasionar un daño a su vida a la salud a la señora LUS STELLA CUELLAR SIERRA.

#### **5. Inexistencia de pruebas que demuestren los perjuicios materiales reclamados.**

Como se ha dejada más que probado, la relación laboral, por cuanto mi prohijada no pudo continuar con el trabajo que realizaba, sufriendo una pérdida de la capacidad laboral del 18.46 %. Dictaminado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila.

#### **6. Estimación excesiva de las pretensiones – Daño Moral.**

Además de lo anterior traemos a colación, lo manifestado en sentencia SC12994-2016 de fecha 15/09/2016, M.P, MARGARITA CABELLO BLANCO, donde realiza una tasación del daño moral en cincuenta y seis millones setecientos mil pesos (\$56.700.000), por lo perjuicios morales ocasionados con ocasión a un accidente de tránsito, donde a victima tubo una pérdida de la capacidad laboral del 20.54. sentencia de primera instancia de fecha 28 de enero del año 2013.

#### **7. Improcedencia, de los perjuicios “DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN”**

Solicito se deniegue esta Excepción, toda vez que reposa en el expediente, la prueba pericial donde constata el sufrimiento, que han padecido la señora LUS STELLA CUELLAR SIERRA, y su núcleo familiar.

#### **Pruebas**

Testimoniales, solicito se reciba el testimonio de las siguientes personas con el fin de que declaren lo que les conste de la existencia laboral de la señora LUZ STELLA CUELLAR SIERRA, y el parentesco.

STEFANIA ROJAS CUELLAR. C.C 1.193.533.283

GINNA PAOLA RÓJAS CUELLAR C.C 1.077.869.257

LEIDY VIVIANA ROJAS CUELLAR. C.C **1.077.869.257**

Harrison Orlando Peña Piedraita C.C No.12.189.111 de Garzón Cel: 3102113789.

Bladimir Lombana Vanegas. CC. No. 1.077.858.665 Cel: 3205558900.

#### **Documentales.**

Registro civil de nacimiento de las señoras

STEFANIA ROJAS CUELLAR, GINNA PAOLA RÓJAS CUELLAR Y LEIDY VIVIANA ROJAS CUELLAR.

Solicito se tenga en cuenta las pruebas que reposan en el expediente.

AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ  
ABOGADO



Muy Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arold Pama Pérez'. The signature is stylized with large, sweeping loops and a long horizontal stroke at the end.

AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ.  
CC No. 12.203.702 de Garzón Huila  
T. P. 288.922 del C. S. de la Judicatura.

Calle 7 No.6 – 44 de Garzón Huila  
E-mail. pama\_702@hotmail.com  
Cel. 311 2923808 – 321 3553095



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CI  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



1085617  
033926

1193533283

NUIP K7Z 0257 179

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34595001

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	K 7 Z
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA HUILA GARZON.							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
ROJAS.		CUELLAR	
Nombre(s)			
Steffania.			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	Mes	Día	Factor RH
2 0 0 3	E N E	2 7	FEMENINO
B		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA HUILA GARZON.			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.	No. A 4547589

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
CUELLAR SIERRA Luz Stella.	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 55.059.520 GARZON (HUILA)	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS TRUJILLO Martín Orlando.	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 12.192.792 GARZON (HUILA)	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS TRUJILLO Martín Orlando.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 12.192.792 GARZON (HUILA)	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 3 Mes E N E Día 3 1	JORGE ELIAS LASSO DIAZ
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
	JORGE ELIAS LASSO DIAZ
Firma	Nombre y firma

DEL ORIGINA ESPACIO PARA NOTAS  
 Se expide por el Registrador (parentesco) Art. 115 Dec. 1367/03 y Art. 1º Dec. 278/72  
 Por Resolución 3571/03 el Director Nat de R. C. Cambia el NUIP alfanumérico y se adopta un NUIP numérico quedando vigente: 1193533283

Tono: \_\_\_\_\_ Patro: \_\_\_\_\_ Sntat: \_\_\_\_\_  
 Se expide sin sellos, Art. 11 Dec. 2150/03  
 Jorge Elías Lasso Díaz  
 Registrador

Garzon - Huila  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Jorge Elías Lasso Díaz  
 Registrador Municipal Del Estado C.R.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTA COPIA ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA

2224/350

Garzon 29/10

*Willy Elias Lasso Diaz*

Registrador Mpal. Del Estado Civil

AGOSTOS	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
SEPTIEMBRE	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
OCTUBRE	SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 - Parte básica	2 - Parte compl.
94 11 22	

22241350

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA PRIMERA	4 Municipio y Departamento GARZON (HUILA)	5 Código 3575
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido ROJAS	7 Segundo apellido CUELLAR	8 Nombres GINNA PAOLA
9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día 22
12 Mes NOVIEMBRE	13 Año 1994	
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. HUILA	16 Municipio GARZON

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE GARZON	18 Hora
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO DE NACIMIENTO	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera) CUELLAR SIERRA	23 Nombres LUZ STELLA
24 Edad al momento del parto 26A.	
25 Identificación (clase y número) C.C.#. 55.059.520 GARZON	26 Nacionalidad COL.
27 Profesión u oficio HOGAR	
28 Apellidos ROJAS TRUJILLO	29 Nombres MARTIN ORLANDO
30 Edad al momento del nacimiento 26A.	
31 Identificación (clase y número) C.C.#. 12.192.792 GARZON	32 Nacionalidad COL.
33 Profesión u oficio EMPLEADO	

34 Identificación (clase y número) C.C.#. 12.192.792 GARZON	35 Firma (autógrafa)
36 Dirección postal BARRIO OBRERO GARZON	37 Nombre MARTIN ORLANDO ROJAS TRUJILLO
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	
41 Nombre	
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	
45 Nombre	
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro
46 Día 29	47 Mes NOVIEMBRE
48 Año 1994	
49 Nombre del funcionario ante quien se hizo el registro	





ORDINALES DE LOS MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
	SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
93 09 26	

19454978

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO	GARZON (HUILA)	3575

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
ROJAS	CUELLAR	LEIDY VIVIANA
9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día
FEMENINO		26
		12 Mes
		SEPTIEMBRE
		13 Año
		1997
14 País	15 Departamento (Int. o Com.)	16 Municipio
COLOMBIA	HUILA	GARZON

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
HOSPITAL REGIONAL SAN VICENTE DE PAUL	
19 Documento presentado (Antecedente (Cert. médico, Acta de parto, etc.))	20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento
CERTIFICADO DE NACIMIENTO	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
CUELLAR SIERRA	LUZ STELLA
24 Edad actual	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
C.C.#. 55.059.520 GARZON	COL.
	27 Profesión u oficio
	HOGAR
28 Apellidos	29 Nombres
ROJAS TRUJILLO	MARTIN ORLANDO
30 Edad actual	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
C.C.#. 12.192.792 GARZON	COL.
	33 Profesión u oficio
	EMPLEADO

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C.#. 12.192.792 GARZON	
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
BARRIO SAN CAYETANO GARZON	MARTIN ORLANDO ROJAS TRUJILLO
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
46 Día	47 Mes
06	OCTUBRE
48 Año	
1997	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma D-10 - 1970 - 10 - VIII